

ASTURIAS

Negociación de un Acuerdo de centros en crisis

Es una reivindicación de la Federación de Enseñanza de CCOO de Asturias que, por fin, se recoge en el borrador presentado por la Consejería de Educación para un nuevo Acuerdo de centros en crisis

EN LOS acuerdos anteriores, tanto estatales como autonómicos, cuando un trabajador era despedido improcedentemente, no podía incorporarse a la Bolsa para poder acceder a la recolocación. En Asturias, desde los servicios jurídicos de CCOO, hemos defendido varios casos en que los docentes cobraron una indemnización (a pesar de ser centros subvencionados con fondos públicos), pero fueron despedidos.

Y los colegios no recibieron ni amonestación, ni multa, ni siquiera un tirón de orejas.

Pero es que la LODE en el artículo 62º dice que será falta leve para los centros, “Proceder al despido del profesorado cuando aquellos hayan sido declarados improcedentes por sentencia de la jurisdicción competente”. Es decir, para que un centro concertado pueda ser al menos, sancionado (no digamos qué largo camino para que se les retire el concierto), tiene que haber sentencia judicial. Para evitar el juicio, las empresas ingresan la cuantía de la indemnización aceptando el despido improcedente. Pero entonces, no hay sentencia. Y si no hay sentencia, no hay sanción.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO pensamos que esta medida de incluir a este profesorado, despedido sin causa justa, corrige situaciones de indefensión y equilibra las fuerzas.